

LA PLATA, 27 OCT 2017.

**VISTO** la Disposición N° 602/17 de la Dirección de Inspección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la disposición mencionada se convocó a Pruebas de Selección de cobertura puntual al personal docente titular de los incisos a), b) y c) del Artículo 11 de la Ley 10579 con desempeño en servicios educativos de la Dirección de Educación de Adultos para la cobertura transitoria de los cargos de Inspectores de Enseñanza de Gestión Estatal para la supervisión de servicios educativos y del personal docente de la Dirección mencionada de las Regiones 2,3,7,10,15,17,18,19,23,24 y 25;

Que se ha detectado un error involuntario en el Anexo I del mencionado acto omitiendo como vacante la Región 13- distrito de Pergamino extensión Rojas y Colon correspondido su inclusión y debe subsanarse,

Que corresponde ampliar los términos pertinentes de la Disposición N° 602/17;

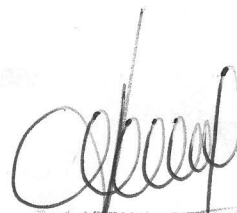
Por ello,

**LA DIRECTORA DE INSPECCION GENERAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1:** Ampliar los términos pertinentes de la Disposición N° 602/17 y el Anexo 1 del mencionado acto dejando establecido que corresponde incluir en las vacantes detalladas a la Región 13 Pergamino extensión Rojas y Colon en las Pruebas convocadas por la citada Disposición por omisión de la misma.

**ARTÍCULO 2:** Registrar esta Disposición en la Dirección de Inspección General. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Educación de Adultos, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal 2,3,7,10,13,15,17,18,19,23,24 y 25, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes de las Regiones involucradas para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.



Prof. ADRIANA FREGA  
Directora de Inspección General  
Dirección General de  
Cultura y Educación

**DISPOSICIÓN N° 609 / 17**

AF

pcr

REGISTRADO EN SUBSECRETARIA DE EDUCACION

LA PLATA, 27 OCT 2017